



Asunción, 20 SET. 2019

Nota CGR N° 3427

MESA DE ENTRADA
00011438

Expediente N°:

Fecha: 24 09 19

Hora: 09:00

Fojas:

Firma: *JAVIER PÉREZ*

Ref.: Informe Final. Resolución CGR N° 695/18.

Señora
PATRICIA SAMUDIO, Presidenta
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Expediente N°
JAVIER PÉREZ
Mesa de Entrada
PETROPAR

Me dirijo a usted a efectos de remitir en forma impresa, el Informe Final resultante de la actividad de control practicada por la Contraloría General de la República en cumplimiento a la **Resolución CGR N° 695/18 "POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE FISCALIZACIONES ESPECIALES INMEDIATAS (FEI) A DETERMINADOS ENTES SUJETOS DE CONTROL, Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS A SER APLICADOS CON RELACIÓN AL DESARROLLO DE DICHAS ACTIVIDADES DE CONTROL"**, en cuyo Artículo 1° Numeral 18, se estableció una FEI a Petróleos Paraguayos (PETROPAR) - Verificación de Sistemas Informáticos, correspondiente al periodo comprendido desde el mes de enero de 2016 a agosto de 2018.

La evaluación emitida en el informe es el resultado del análisis de los documentos proveídos para su estudio a los auditores, los cuales constituyen exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la institución auditada.

La Institución a su cargo deberá implementar las medidas necesarias a fin de regularizar las situaciones observadas, para lo cual tendrá que elaborar y poner en marcha un Plan de Mejoramiento, el que deberá ser presentado a la Contraloría General de la República en versión magnética e impresa (adjuntando los documentos de respaldo debidamente autenticados), en un plazo no mayor a treinta (30) días a partir de la recepción del informe, de acuerdo al modelo expuesto en el sitio web de la CGR, www.contraloria.gov.py/index.php/la-cgr/formularios.

Hago propicia la ocasión para saludarla muy atentamente.



Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

CC: Síndico de la CGR.

CDBA/D/-



RESUMEN EJECUTIVO

PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

Fiscalización Especial Inmediata (FEI)

Resolución CGR N° 695/18
(Artículo 1, numeral 18)

SETIEMBRE 2019

INDICE GENERAL

CONTENIDO	PÁGINA
1. Antecedentes	1
1.1 Resolución	1
1.2 Alcance de la auditoría	1
1.3 Nómina de Auditoría y/o Actividad de Control	1
2. Siglas utilizadas	2
3. Información de la entidad auditada	2
4. Conclusiones	3
5. Recomendaciones	3-4
6. Reportes de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio y/o Comunicación Interna CGR	4
7. Responsables de la Auditoría	4

Sistema de Gestión de Calidad	Código: FO-CG-01/03
	Versión: 1
RESUMEN EJECUTIVO	

1. Antecedentes.

1.1 Resolución CGR N° 695/18 (artículo 1, numeral 18) TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC)

1.2 Alcance de la Auditoría

- **Entidad Auditada: PETROLEOS PARAGUAYOS**
- **Objetivo General de la Auditoría:**
Verificar los sistemas informáticos utilizados por la Institución en el periodo de enero a 2016 a agosto de 2018, de modo a emitir una opinión sobre la integridad, disponibilidad, trazabilidad de las operaciones. Así mismo, evaluar la implementación de los procedimientos de control establecidos y la administración de riesgos implementada.
- **Modalidad de Auditoria y/o Actividad de Control:** Verificación del Sistema Informático.

1.3 Nómina de principales autoridades afectadas al alcance de la auditoría.

A continuación se expone la nómina de autoridades de Petróleos Paraguayos, en funciones durante el ejercicio fiscal 2016 a agosto de 2018 :

Nombre y apellido	Cargo	Prestó servicio en el cargo	
Eddie Ramón Jara Rojas	Presidente	31/05/16	03/08/18
Patricia Samudio	Presidenta	27/08/18	*
Willian Alejandro Wilka Matteri	Gerente General	29/04/16	04/10/18
Luis Adolfo Gómez Francia	Director Financiero	26/08/16	05/09/18
Richard Fabián Baddouh Berni	Jefe de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación	11/05/15	23/01/17
	Coordinador	24/01/17	*
Arnaldo Javier Espínola Chávez	Director de Tecnología de la Información y Comunicación	24/01/17	29/08/18
	Coordinador Interino	30/08/18	*
Pedro Duarte	Director interino de Tecnología de la Información y Comunicación	30/08/18	*

Fuente: Memorándum DTI/UGC/050/2018 del 10/12/18 y Memorándum UGRH/DAP/013/2019 del 21/03/19.

(*) Hasta esa fecha, esta Auditoría considera la vigencia en el cargo de los funcionarios expuestos en el cuadro precedente.

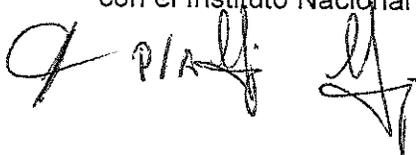


2. Siglas utilizadas

Sigla	Denominación
CGR	Contraloría General de la República
COBIT	Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas (<i>Control Objectives for Information and related Technology</i>)
CDO	Comunicación de Observaciones
FEI	Fiscalización Especial Inmediata
IDI	Iniciativa de Desarrollo de la INTOSAI
INTOSAI	Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores
ISSAI	Entidades Fiscalizadoras Superiores
ISO	Organización Internacional de Normalización
PETROPAR	Petróleos Paraguayos
TIC	Tecnologías de la Información y Comunicación
TI	Tecnología de la Información
WGITA	Grupo de Trabajo sobre Auditoría TI

3. Información de la entidad auditada.

- **Misión:** "Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay".
- **Visión:** "Ser una empresa del Estado rentable y estratégica, líder en toda la cadena de hidrocarburos y biocombustibles; referente nacional, reconocida por su eficiencia, calidad, transparencia y responsabilidad ambiental y social".
- **Objetivo de la entidad:** Petróleos Paraguayos tiene por objeto:
 - a) Industrializar el petróleo y sus derivados y realizar otras actividades afines;
 - b) Efectuar prospección, exploración, evaluación y explotación de yacimientos de hidrocarburos en el territorio de la República, de acuerdo con las leyes vigentes;
 - c) Importar, exportar, reembarcar, realizar operaciones de admisión temporaria y draw back de hidrocarburos, sus derivados y afines, conforme a la Ley;
 - d) Realizar el transporte, almacenamientos, refinación y distribución de los hidrocarburos sus derivados y afines;
 - e) Ejercer el comercio de hidrocarburos y sus derivados en el mercado nacional internacional;
 - f) Realizar cualquiera actos y operaciones y toda clase de contrato y negocio que se relacionen con el objeto y fines de la entidad, tales como: adquirir, gravar, enajenar bienes muebles e inmuebles; constituir y aceptar cauciones reales, celebrar contratos de créditos, girar, negociar cualquier clase de instrumento negociable, promover y ejecutar todo tipo de negocios comerciales y civiles y desarrollar actividades industriales relacionadas directamente con el objeto; y;
 - g) Realizar el control de calidad de hidrocarburos y sus derivados en coordinación con el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización.

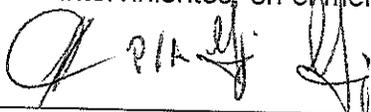


4. Conclusiones

1. Petróleos Paraguayos a través de la Dirección de Tecnología de Información incumple con lo establecido en el Decreto N° 6234/16 del Artículo 1°, considerando que la Dirección de Tecnología de Información depende directamente de la Gerencia General, no de la máxima autoridad, además, es considerada con rango de Dirección no de Dirección General o equivalente como lo establece la reglamentación correspondiente.
2. Se evidenció que Petróleos Paraguayos, a través de la Dirección de Tecnología de la Información, no estableció políticas ni lineamientos aprobados que incluya todos los aspectos necesarios para la seguridad de la información de la Institución.
3. Se evidenció que Petróleos Paraguayos, a través de la Dirección de Tecnología de la Información no estableció procedimientos que incluya todos los aspectos para la realización de copias de respaldo de datos.
4. Petróleos Paraguayos, a través de la Dirección de Tecnología de la Información no estableció un plan de continuidad y contingencia de los servicios tecnológicos para la mitigación de los riesgos a la información y a los sistemas.
5. Se evidenció que la Dirección de Tecnología de la Información, presenta serios riesgos de seguridad en la información almacenada en los servidores, lo que podría afectar a la integridad, confidencialidad y continuidad de las informaciones resguardadas.
6. Se constató que la Dirección de Tecnología de la Información no cumplió con políticas y procedimientos establecidos para la administración de usuarios de sistemas poniendo en riesgo la seguridad para el acceso a informaciones de Petróleos Paraguayos.
7. Se constató que las pistas de auditoría implementada por la Dirección de Tecnología de la Información son pistas básicas, en consideración con la información administrada en Petróleos Paraguayos y resguardada por la Dirección
8. No se constató en Petróleos Paraguayos documento alguno que autorice la puesta en producción del sistema informático OLIUX, si bien, representantes de la Empresa Go Paraguay S.A. manifestaron que se concedió acceso a modo de prueba, fueron utilizados datos reales por periodo de un año, sin que se tenga documentación alguna que autorice el uso. Por ello se concluye que, de diciembre del año 2016 a diciembre del año 2017, PETROPAR corrió serios riesgos en cuanto a la confiabilidad, integridad y administración de la información de Facturación y Expendio de Combustibles, considerándose además la nula participación de la Dirección de Tecnología de la Información en la administración y resguardo de los datos, teniendo en cuenta que es el área encargada de mantener la seguridad y el resguardo de la información.

5. Recomendaciones

1. Adaptar la Estructura Orgánica de la Dirección de Tecnología de la Información a Dirección General, bajo dependencia directa de la máxima autoridad.
2. Establecer las políticas de seguridad de la información, aprobada, mediante un plan formal de difusión y capacitación en torno a la seguridad, para preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
3. Establecer e implementar procedimientos formalizados de realización de copias de respaldo de manera a controlar la estandarización y la calidad de las operaciones, mitigar las pérdidas de información, definir responsabilidades individuales.
4. Establecer un Plan de Continuidad y de Contingencias de Tecnología de la Información y Comunicación, diseñado, aprobado y socializado a todos los intervinientes, en el menor tiempo posible de manera a evitar incidentes de seguridad



que puedan afectar a la continuidad del negocio y causar daño a los activos de la Institución.

A través de la Dirección de Tecnología de la Información, se deberán preparar y probar los procedimientos incluidos en el Plan, teniendo en cuenta la integridad y exactitud del mismo; la valoración el desempeño del personal involucrado, la asignación de las áreas responsables de llevar a la práctica, además, medir el desempeño general de las actividades de procesamiento del sistema y las bases de datos, de manera que la continuidad de las operaciones no se vea afectada en caso de una eventual contingencia y se prevean todas las medidas necesarias de seguridad.

5. Establecer e implementar mecanismos básicos de seguridad, como la seguridad perimetral, controles de acceso, eliminar elementos inflamables y todos los mecanismos necesarios para mantener la integridad, confidencialidad y continuidad de las informaciones.
6. Realizar la socialización constante e instar el cumplimiento de los procedimientos aprobados, para la administración de usuario de sistema.
7. Implementar controles, medidas de seguridad y auditabilidad para la identificación, registros y clasificaciones de usuarios, para el acceso a las pistas de auditoría y la identificación de los errores durante las pruebas.
8. Petróleos Paraguayos, deberá dar participación a la Dirección de Tecnología de la Información en todos los proyectos de desarrollo de sistemas, adquisición de software y equipos informáticos y de comunicaciones, de modo a no incurrir en acciones similares que puedan afectar a la información de la entidad. Establecer procedimientos aprobados para la implementación de sistemas, de modo a no poner en riesgo la información de la Entidad.

6. Reportes de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio y/o Comunicación Interna CGR.

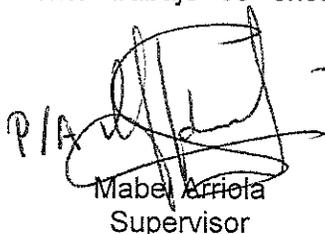
El Dictamen DGAJ N° 397 de fecha 26/08/19 no recomendó una mesa de trabajo con la Dirección de Auditoría Forense para la profundización de los hallazgos y determinar la pertinencia o no del llenado del Formulario de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio.

7. Responsables de la Auditoría

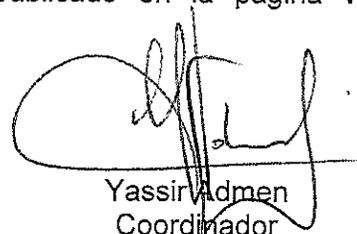
El Informe Final del presente trabajo se encuentra publicado en la página WEB www.contraloria.gov.py



Verónica Avalos
Jefa de Equipo



Mabel Arriola
Supervisor



Yassir Admen
Coordinador



Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación